

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR CERTIFICADO DE SANEAMIENTO

LEY N. 18.840 y DECRETO REGLAMENTARIO No. 59/2013.

¿Quién lo puede gestionar?

La gestión puede ser realizada por cualquier persona.

¿Quién lo debe firmar?

1.- El Propietario, Promitente Comprador, Promitente Vendedor, Nudo Propietario o Cedente.

En caso de ser varios los titulares del inmueble, es suficiente con que uno de ellos realice la solicitud.

El domicilio declarado en el Certificado se tendrá como domicilio constituido a todos los efectos del presente.

2.- Personas jurídicas propietarias de inmuebles.

En caso de que la propietaria del inmueble sea una persona jurídica, quien tenga facultades de representación será quien deba realizar la gestión. Así mismo se deberá adjuntar certificación notarial de donde deberá surgir quien representa a la persona jurídica y que tiene facultades suficientes para ello.

3.- Mandato o poder.

En caso de que el o los propietarios sean representados por un apoderado, éste deberá adjuntar certificación notarial que acredite la existencia del poder, así como las facultades de representación y la vigencia del mismo.

Procedimiento para ingreso

Debe completar los campos obligatorios en el formulario web y adjuntar los archivos solicitados.

Es de destacar que en el último paso del trámite aparecerá el número que identifica el mismo (SANCC-.-.....), y la factura para realizar el correspondiente pago IUR, cuando se efectúe el pago el trámite sigue su curso.

En un plazo máximo de 5 días hábiles recibirá un correo electrónico con un reporte (declaración jurada) que contiene la información aportada en el formulario web. Ese reporte debe ser impreso y firmado por la persona cuyos datos fueron declarados (propietario, promitente comprador, promitente vendedor, nudo propietario, cedente, representante legal).

Al momento de retirar el certificado debe presentarse la siguiente documentación:

- Formulario declaración jurada (reporte enviado por mail) firmado en forma autógrafa. (Dos Vías)
- Timbre de 180
- Certificado notarial original con montepío (si corresponde)

Anexo

Si el espacio en cualquier campo no fuera suficiente, debe el interesado presentar además del certificado, el formulario de Anexo, el cual al igual que la solicitud de certificado, deberá ser por duplicado. En el mismo podrá también realizar aclaraciones o ampliaciones, tales como las necesarias para presentar un certificado para unidades en primera venta.

El Anexo deberá ser firmado por la misma persona que firma el solicitud de certificado.

Otras consideraciones

Conexión a la red

De acuerdo al art 2 del D59/2013, “La obligación de conexión se entenderá cumplida cuando la totalidad de las aguas residuales que genere el inmueble se vierten a la red pública de saneamiento”.

Declaración jurada

La solicitud de Certificado de Saneamiento tiene naturaleza de Declaración Jurada, con las responsabilidades civiles y penales que ello implica.

Demás requisitos

Se debe presentar por duplicado, una de las vías deberá contar con un timbre profesional (Ley 17738).

A partir del 01/03/2017 el certificado tiene un costo de 1UR (a abonar en abitab, red pagos u otras redes de cobranza).